



Contraloría General de la República

Jesús María, 27 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000297-2024-CG/GAD

VISTOS: La Resolución de Gerencia N° 000106-2024/GAD de fecha 23 de febrero de 2024 que dispone el inicio de la reconstrucción de los Expedientes N° 05201703125 y N° 05201800539, y el Memorando N° 000772-2024/GRPI de fecha 17 de abril de 2024 de la Gerencia Regional de Control de Piura que traslada la Hoja Informativa N° 000005-2024/GRPI-ARR de fecha 17 de abril de 2024 de la Gerencia Regional de Control de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que supletoriamente cada entidad puede recurrir a normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que dispone: *“Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil”*.

Que, el Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República, en su “Alcance” señala que el proceso de reconstrucción *“comprende las actividades desde la comunicación de la pérdida del documento hasta la comunicación de los resultados de la reconstrucción, las cuales son aplicables a todos los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República”*.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000106-2024-CG/GAD de 23 de febrero de 2024 la Gerencia de Administración dispuso el inicio del procedimiento de reconstrucción de los Expedientes N° 05201703125 que contiene la Carta N° 27-TISRL-2017 de fecha 12 de noviembre de 2017 emitida por el representante legal de la empresa TOPOCAD INGENIEROS S.R.L. y N° 05201800539 que contiene el Oficio N° 0788-2018-INDECI/14.0 de fecha 06 de marzo de 2018 suscrita por el Director de la Dirección de Rehabilitación del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante Carta N° 000123-2024-GAD de fecha 16 de abril de 2024 la Gerencia de Administración solicitó copia del Expediente N° 05201703125 a la empresa TOPOCAD Ingenieros SRL y con el Oficio N° 000156-2024-GAD de fecha 17 abril de 2024 se solicitó copia del expediente N° 05-2018-00539 al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.





Contraloría General de la República

Que, mediante Oficio N° 00023-2024-INDECI/DIREH remite información respecto a la conclusión de acciones de control y seguimiento de ejecución de metas físicas y financieras del Convenio N° 143-2012-INDECI Municipalidad Distrital de Tambo Grande, de la Provincia y Departamento de Piura, sin embargo, la Gerencia Regional de Control de Piura señala que de la revisión de la información remitida indica que “tal información no correspondería a la documentación que generaría el expediente N° 05-2018- 00539, en ninguno de sus extremos, en efecto la misma no debería ser compaginada como parte de dicho expediente.

Que, mediante la Hoja Informativa N° 000005-2024/GRPI-ARR de 17 de abril de 2024 se comunicó a la Gerencia de Administración las acciones realizadas para la reconstrucción de los Expedientes N° 05201703125 y 05201800539; asimismo, informa las acciones previas de búsqueda de dicho expedientes, tales como consultas e indagaciones sobre la ubicación de los mismos, revisión de su trazabilidad de dichos documentos, búsqueda tanto en los ambientes físicos de la Gerencia Regional de Control de Piura, indagando y revisando en los posibles lugares donde podrían ubicarse, sin haber sido posible encontrar dichos expedientes, en ese sentido, se requirió la remisión en digital de los expedientes a la Subgerencia de Gestión Documentaria, para la consolidación de la documentación recopilada; producto de ello, se obtuvo la totalidad de los documentos conformantes de los mencionados expedientes en versión digital.

Que, en las actividades 13 y 14 del numeral 7 del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República se señala que la Gerencia de Administración “(...) declara reconstruido el documento – en la forma que corresponda ya sea total o parcial – o no reconstruido”, y comunica al órgano o unidad orgánica con copia a la Subgerencia de Gestión Documentaria la reconstrucción de documentos. Asimismo, comunica mediante carta al administrado la reconstrucción del documento;

Que, en el presente caso corresponde declarar reconstruido los expedientes N° 05201703125 y 05201800539 que contiene la Carta N° 27-TISRL-2017 de fecha 12 de noviembre de 2017 emitida por el representante legal de la empresa TOPOCAD INGENIEROS S.R.L. y N° 05201800539 que contiene el Oficio N° 0788-2018-INDECI/14.0 de fecha 06 de marzo de 2018 suscrita por el Director de la Dirección de Rehabilitación del Instituto Nacional de Defensa Civil, respectivamente al haberse obtenido todos los documentos que los conforman, proporcionados por la Subgerencia de Gestión Documentaria mediante Memorando N° 000752-2024/DOC de 04 de marzo de 2024;

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República aprobada por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG del 02 de setiembre de 2021 y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR RECONSTRUIDO

TOTALMENTE, los Expedientes que se señalan a continuación, a partir de la expedición de la presente resolución, dándose por finalizado el procedimiento de reconstrucción de los expedientes de que se señala a continuación:





Contraloría General de la República

Documento/ Expediente	Tipo de trámite	OUO responsable del documento/e xpediente	Responsable del documento/ expediente	Cantidad de folios o imágenes reconstruid as	Nombre del administrado
05-2017-03125	Reconstrucción total	Gerencia Regional de Control de Piura	Sheylla Irma Viviana Velasco Reto	3	Topocad Ingenieros SRL
05-2018-00539	Reconstrucción total	Gerencia Regional de Control de Piura	Sheylla Irma Viviana Velasco Reto	8	Dirección de Rehabilitación del Instituto Nacional de Defensa Civil - Indeci

Artículo 2.- DISPONER que la presente resolución sea comunicada a la Gerencia Regional de Control de Piura, la Subgerencia de Gestión Documentaria y a la Secretaría General.

Artículo 3. –NOTIFICAR al administrado la finalización del procedimiento de reconstrucción del documento.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la Gerencia de Capital Humano para que evalúe los hechos que ameritaron el Procedimiento de reconstrucción.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República, en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
María Elena Carrera Martínez
Gerente de Administración
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 08920 (C200 - 2024) Elab:(U65744 - C200)



Firmado digitalmente por
HO GONZALEZ Ruth Angelica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2024 10:33:16 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HIUTBE**

